

## **CREDISEGURO**

### **1. INTRODUCCION.**

**1.1** IGS con su programa **SERVICIO DE PROTECCION 24HS** le acerca ante situaciones de Emergencia asistencia al asegurado las 24 horas del día, los 365 días del año. Todos los servicios son prestados y coordinados por IGS. Con tan sólo una llamada al **50850082** IGS dispondrá de todos aquellos recursos necesarios para la inmediata atención de cualquier problema emergente, sujetándose para ello a las siguientes Condiciones Generales.

**1.2** Los **AFILIADOS** podrán hacer uso de los **SERVICIOS** transcurridas las 24hrs. contadas desde la fecha de contratación del SEGURO.

**2. BENEFICIARIOS:** Es la persona física cliente del BCP quien en complemento al seguro de Protección financiera y Crediseguro optan por esta cobertura.

**3. ÁREA DE COBERTURA:** Las prestaciones detalladas en el presente anexo se brindarán dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

**4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** Para permitir que EL PRESTADOR pueda asistir al beneficiario, queda expresamente convenido para todos los servicios comprendidos a continuación, la obligación a cargo del beneficiario de:

- a) Obtener la autorización de IGS a través de su Central Operativa antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto.
- b) Aceptar las soluciones propuestas por IGS.
- c) Facilitar a IGS, todos los elementos necesarios para verificar fehacientemente la identidad de la persona asistida.
- d) Facilitar a IGS, toda la información necesaria requerida para la resolución del servicio.

**5. DESCRIPCION DEL SERVICIO: Asistencia Vía Pública** – Seguro de Protección Financiera BCP. consiste en brindar al beneficiario un entorno de contención y protección ante la situación traumática de robo o accidente en vía pública y durante el tiempo crítico posterior al siniestro.

### **5.1 Detalle de prestaciones:**

- Traslado del beneficiario, en taxi o remise, hasta su domicilio habitual o comisaría más cercana en caso de robo, con un límite de bs. 100 por evento hasta 12 eventos al año.
- Traslado terrestre en ambulancia (código rojo) por accidente en vía pública, sin límite de costos ni eventos.
- Coordinación de servicios médicos ante situaciones de emergencias derivadas de accidente en vía pública por hasta un límite de bs. 300, hasta 6 eventos al año.
- Cerrajero a domicilio para apertura de cerradura hasta bs. 350 en caso de robo de las llaves del domicilio del titular en la vía pública, hasta 6 eventos al año.
- Servicio de escolta telefónica para el ingreso /egreso al hogar
- Orientación telefónica de denuncias de robo y baja de tarjetas de crédito, sin límite de costos ni eventos.
- Orientación telefónica de denuncias de robo y baja de celular, sin límite de costos ni eventos.

Los beneficiarios del servicio deberán llamar al teléfono informado. Allí un operador tomará los siguientes datos: nombre y apellido, teléfono y el motivo del llamado. Una vez recabados procederá a coordinar el servicio correspondiente.

### **6. LIMITE DE RESPONSABILIDAD.**

Queda expresamente establecido que IGS se obligará frente a los AFILIADOS solo en los límites establecidos en el presente Anexo.

### **7. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Queda entendido que IGS podrá prestar los servicios en forma directa, o a través de terceros con quienes dicha compañía contrate, bajo exclusiva responsabilidad de **IGS**, debiendo mantener indemne a **BCP y Crediseguro** en los términos del Artículo Noveno de la **PROPUESTA**.